**Situación de los Pueblos Indígenas**

***Pablo Zenteno (\*)***

**I.- Un poco de Historia.**

El 1° de diciembre del año 1989, el entonces candidato presidencial de la Concertación de Partidos por la democracia, Patricio Aylwin Azocar, suscribió un acta de compromiso con diversas organizaciones pertenecientes a los Pueblos Indígenas (conocidos como “Los Acuerdos de Nueva Imperial”), en la que se comprometía como futuro presidente, entre otras cosas, a reconocer constitucionalmente a los Pueblos Indígenas y sus derechos económicos sociales y culturales fundamentales.

Producto de aquellos acuerdos, el año 1993 se dicta la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Dicha ley, por cierto no logró satisfacer todas las aspiraciones de los pueblos indígenas, quienes demandaban legítimamente una institucionalidad más robusta en materia indígena y el reconocimiento efectivo de su existencia como pueblos en la constitución y de sus derechos fundamentales.

En el mes de enero del año 2001, se constituye la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, que tenía como misión presentar al Presidente de la República, las propuestas y recomendaciones referidas a mecanismos institucionales, jurídicos y políticos para una plena participación, reconocimiento y goce de los derechos de los pueblos indígenas en un sistema democrático, sobre la base de un consenso social y de reconstrucción de la confianza histórica.

Esta Comisión por cierto que fue trascendental, pues junto con proponer medidas fundamentales, realiza un análisis, por primera vez desde el Estado, acerca de la situación de los pueblos indígenas y sus necesidades institucionales. Las propuestas de dicha comisión pueden sintetizarse en lo siguiente:

***“A.- Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas: Introducir una regla en las bases de la Institucionalidad, que:***

*• Declare la existencia de los Pueblos Indígenas, que forman parte de la nación chilena, y reconozca que poseen culturas e identidades propias. *

*• Declare que los Pueblos Indígenas de Chile son descendientes de las sociedades pre-coloniales que se desarrollaron en el territorio sobre el que actualmente el Estado chileno extiende su soberanía, a las que están ligadas por una continuidad histórica. *

*• Establezca el deber del Estado de garantizar la preservación de la diversidad étnico cultural de la nación y, por consiguiente, la preservación y el ejercicio de la cultura y la identidad de los Pueblos Indígenas, con pleno respeto de la autonomía de sus miembros; y que *

*• En consonancia con dicha declaración, reconozca y garantice el ejercicio de un conjunto de derechos colectivos a favor de los Pueblos Indígenas, de conformidad a las propuestas que en este sentido se detallan más adelante.*

***B.- Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas que la Comisión recomienda consagrar constitucionalmente:***

*a) Los Derechos Políticos: Referidos a la capacidad de los Pueblos Indígenas para participar e incidir de manera gravitante en cuestiones relacionadas con los asuntos que les conciernen, en especial en los siguientes niveles y ámbitos:*

*• Participación de los Pueblos Indígenas en la formación de la voluntad general de la nación, a través de la elección de sus propios representantes en el Senado y la Cámara de Diputados.*

*• Participación de los Pueblos Indígenas en la integración y gestión de gobierno a nivel comunal y regional.*

*• Reconocimiento de las instituciones e instancias organizativas propias de cada uno de los Pueblos Indígenas.*

*• Participación de los Pueblos Indígenas en la discusión, formulación, ejecución y evaluación de leyes, políticas y programas de desarrollo o de cualquier otra naturaleza, que afecten sus culturas, instituciones, territorios y recursos.*

*b) Los Derechos territoriales: Referidos a la capacidad de los Pueblos Indígenas para gestionar, utilizar, gozar, disponer y contribuir a la conservación de sus territorios, tierras y de los recursos naturales que éstos albergan, de los que la especificidad cultural de los Pueblos Indígenas es en todo indisociable. Lo anterior se expresaría en el reconocimiento de un conjunto de derechos, en tres ámbitos distintos y complementarios: el territorio, la tierra y los recursos naturales que dichas tierras y territorios albergan.*

*En el ámbito de los Territorios Indígenas: Reconocimiento de la relación especial de los Pueblos Indígenas con las tierras y territorios; Reconocimiento y demarcación de territorios indígenas y reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas para participar en la gestión de dichos espacios territoriales; y Generar instrumentos de ordenamiento territorial que promuevan procesos de desarrollo territorial pertinentes, adecuados a las particularidades indígenas de uso y significación de los espacios.*

*En el ámbito de las tierras indígenas: Protección de tierras actualmente pertenecientes a indígenas; Demarcación, titulación y protección de aquellas tierras sobre las cuales se demuestre propiedad ancestral indígena; y Establecimiento de mecanismos de reclamación de tierras en el ordenamiento legal.*

*En el ámbito de los recursos naturales: Derechos sobre los recursos naturales que se encuentren comprendidos en los territorios y tierras indígenas, los que incluyen el derecho a su propiedad, utilización, administración y beneficio.*

*c) Los derechos culturales: Referidos a la capacidad de los Pueblos Indígenas de ejercer los bienes asociados a su identidad histórica y cultural, tales como la lengua, el derecho consuetudinario, formas de resolución de conflictos, pautas culturales largo tiempo asentadas en el manejo de territorios, tierras y recursos, religión, etc. Los derechos culturales y lingüísticos se refieren a aquellos cuya finalidad es garantizar a los Pueblos Indígenas el ejercicio de la cultura propia.*

*El derecho colectivo de los Pueblos Indígenas a incidir en la educación de sus miembros; Promover la educación intercultural en las regiones donde existen una importante concentración de población indígena; Reconocimiento y protección de las prácticas económicas, sociales, culturales y religiosas de los Pueblos Indígenas y; Reconocimiento del Derecho consuetudinario y del Derecho Propio de los Pueblos Indígenas*”.

Por cierto que nuestro país ha hecho avances respecto de los derechos de los pueblos indígenas: La dictación de la ley 19.253 que creó la corporación de desarrollo indígena; la proclamación de la Declaración de ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas; la ratificación del Convenio N°169 de la OIT. Aun es más, en el segundo gobierno de la presidenta Michelle Bachelet se han presentado, previa consulta con los pueblos interesados, dos importantes iniciativas de ley en materia de institucionalidad indígena, como lo es la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas (ambos en segundo trámite constitucional en el Senado) y se ha dado inicio a un inédito proceso de cambio constitucional que ha significado la realización de un proceso participativo constituyente indígena y actualmente un proceso de consulta indígena que determinara las normas en materia indígena que han de ser incorporadas por la presidenta Michelle Bachelet en el proyecto de Nueva Constitución que prontamente esperamos sea presentado a nuestros país.

Sin embargo, lo anterior no ha sido suficiente y entendemos la necesidad de seguir profundizando y reconociendo los derechos de nuestros pueblos indígenas en todo ámbito, pues como lo sostuviera nuestra presidenta “*No es difícil constatar que nuestra sociedad se encuentra en un punto crucial de su historia, en el que debe hacer un esfuerzo por reconocerse a sí misma y dar cuenta de su innegable diversidad y, en consecuencia, constituye un deber de todos construir un Estado más inclusivo que, en este caso, debe partir por otorgar mecanismos eficaces para plantear en las diferentes instancias de decisión, el sentimiento, intereses, derechos y cosmovisión indígenas*”.

**II.- Propuestas y desafíos.**

Entendemos que a pesar de los importantes avances, aún persisten legítimas demandas y aspiraciones de nuestros pueblos indígenas. En distintas instancias y después de varios años de recorrer cada rincón de Atacama, hemos comprendido varias de ellas y pretendemos en esta oportunidad asumir el compromiso de reconocerlas y defenderlas desde el Congreso Nacional.

Pretendemos seguir impulsando la creación de la nueva institucionalidad indígena que actualmente se tramita en el Congreso Nacional (Ministerio de Pueblos Indígenas y creación del Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas).

Asimismo, nos comprometemos a profundizar los derechos de los Pueblos Indígenas en la nueva Constitución, avanzando hacia el más amplio reconocimiento constitucional y la más amplia representación política de los pueblos indígenas en las instancias democráticas del Estado.

Asumimos como nuestras las demandas y aspiraciones de nuestros Pueblos Indígenas Kolla y Diaguita, las que nos han sido entregadas en diversas instancias y espacios de dialogo con sus representantes:

* Reconocer y entregar títulos de tierras indígenas, de uso ancestral, aumentando los recursos que actualmente establece la ley indígena en la región.
* Simplificar los procesos administrativos de reconocimiento y entrega de títulos de tierras indígenas.
* Reconocer y garantizar la propiedad y el uso de Aguas Indígenas.
* Promover un nuevo tipo de Áreas de Desarrollo Indígena.
* Promover cambios en la legislación que regula el otorgamiento y la calificación de la Calidad Indígena.
* Promover la creación de una Mesa permanente de intersectorialidad indígena en la región.
* Promover el Reconocimiento y rescate de la lengua de los pueblos indígenas de la región.
* Promover el Reconocimiento y rescate de las prácticas culturales ancestrales de los pueblos indígenas de la región.
* Promover la Recuperación de sitios patrimoniales.
* Promover la Implementación de un programa intercultural y bilingüe para la educación pre básica y básica.
* Promover la Creación de escuelas rurales o unidocentes en territorios alejados.
* Promover el Reconocimiento de la medicina natural ancestral y su inclusión en estamentos de salud pública.
* Apoyar la implementación de proyectos y programas agrícolas con componente indígena que sean sustentables.
* Reconocer y promover circuitos turísticos con pertinencia indígena en la región.
* Promover, a través de Enami, el fomento y desarrollo de la minería que realizan los pueblos indígenas.

(\*) Abogado laboralista; Secretario Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social